



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/116 a 184/119	05/12/2019	1255 a 1258
184/123 a 184/125	05/12/2019	1262 a 1264
184/152 y 184/170	05/12/2019	1291 y 1309

**AUTOR/A:** GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la prestación económica de asistencia personal está contemplada en el artículo 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Dado que algunas Comunidades Autónomas en uso de sus facultades competenciales han regulado el servicio de asistencia personal, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de acuerdo con las funciones que le otorga el artículo 8 de la Ley 39/2006, consideró la oportunidad de establecer unos criterios comunes para garantizar la calidad en la prestación económica de asistencia personal en el SAAD.

La Comisión Delegada del Consejo Territorial formó un grupo de trabajo, con este objetivo, que elaboró un documento en mayo de 2017 al que se sumaron las aportaciones de las Comunidades Autónomas y se sometió a debate en la Comisión Delegada del día 8 de noviembre de 2017.

En el encuentro de Directores Generales celebrado los días 24 y 25 de abril de 2018 se llegó al acuerdo de que el marco de la prestación económica de asistencia personal debía desarrollarse en el ámbito de los cuidados del entorno familiar, para lo cual se sugirió la creación de un grupo de trabajo formado por técnicos de las Comunidades Autónomas y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), para la elaboración de una propuesta que desarrolle los cuidados en el entorno familiar, y que contemplase dentro de ellos la figura del asistente personal.



Cabe señalar que se impulsaron los trabajos relativos a la figura del asistente personal y se introdujo en el orden del día de la Comisión Delegada del Consejo Territorial en la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019, y se acordó una reunión de trabajo específica de Directores Generales sobre esta cuestión, para continuar con el avance en la reelaboración por el IMSERSO de un nuevo documento que recogiera todas las observaciones, propuestas y sugerencias presentadas.

Con este objetivo se celebraron reuniones el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2019.

En todo caso, hay que señalar que, a lo largo del año 2019 el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD ha sido convocado cuatro veces, dos con carácter ordinario y dos con carácter extraordinario.

Por otra parte, la referida Ley 39/2006 regula en el artículo 32 la financiación del sistema por las Administraciones Públicas. Este sistema de financiación se vio mermado de manera muy importante a través de los recortes en la materia introducidos por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. En este sentido, el Gobierno mantendrá un firme compromiso para impulsar el desarrollo del SAAD y revertir los recortes de dicho Real Decreto-ley.

En otro orden de cosas, se informa que ya se ha recuperado la financiación a cargo de la Administración General del Estado (AGE) de las cuotas a la Seguridad Social vinculadas a los convenios especiales de las personas cuidadoras no profesionales, desde el 1 de abril de 2019, con base en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

También hay que señalar que en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2019, que finalmente no se llegó a aprobar en las Cortes Generales, se aumentaba la dotación destinada al nivel mínimo de protección en 415 millones de euros –lo que suponía un incremento del 31,7% con respecto al ejercicio 2018– y se recuperaba la financiación vía nivel acordado, con una cantidad de 100 millones de euros. Además se consignaban 315 millones de euros para recuperar la financiación por parte de la AGE de las cuotas de la Seguridad Social derivadas de los convenios especiales suscritos a las personas cuidadoras no profesionales. La suma de estas dotaciones presupuestarias vinculadas al desarrollo de la Ley 39/2006 habría supuesto un incremento total de 830 millones de euros -un 59,3%- lo que suponía una partida inicial a nivel presupuestario de 2.232 millones de euros, la cifra más alta desde la entrada en vigor de la citada Ley.



En lo que respecta a las cuestiones planteadas sobre las listas de espera, cabe indicar que el artículo 11 de la Ley 39/2006 atribuye a las Comunidades Autónomas la planificación, ordenación, coordinación, dirección y gestión de los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención a la dependencia, por lo que estas Administraciones Públicas son las competentes en este tema.

Madrid, 12 de febrero de 2020